INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA044-18

Sexta Sesión Extraordinaria

24 de abril de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

Antecedentes

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia Político-Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 24 de febrero de 2016 la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), emitió el Acuerdo JA014-16, por el cual determino someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de

Modificación a la Estructura Orgánica-Funcional de la Contraloría General del Instituto Electoral.

IV. El 25 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante acuerdo ACU-21-16 aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional de la Contraloría General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

V. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo ACU-42-2016, por el que se aprobaron modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.

VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto

Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

XI. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2017 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de $2,035,804,950.66 (Dos mil treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos 66/100 M.N).

XII. El 31 de diciembre de 2017, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante el cual se asigna un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 para el Instituto Electoral por la cantidad de $2,020,180,767 (Dos mil veinte millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).

9

XIII. El Artículo Duodécimo Transitorio de dicho Decreto, establece en su fracción primera que se contempla para el Instituto Electoral $8,000,000.50 (ocho millones de pesos 50/100 M.N.) adicionales, para fortalecer, implementar y adecuar la estructura y el programa de honorarios para la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, los cuales serán ejercidos por la Contraloría Interna.

XIV. El 12 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-18 el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I, II y V del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta, entre otros.

2. Que el artículo 38, primer párrafo del Código establece que los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, atendiendo a sus atribuciones y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, fracción LI del Código, es facultad del Consejo General aprobar la estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del Código, las necesidades del Servicio y la disponibilidad presupuestal.

4. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

5. Que de acuerdo con el artículo 83 fracción VI, es atribución de la Junta someter a consideración del Consejo General los proyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de las funciones de la Contraloría Interna, así como de la estructura administrativa de su área.

6. Que de conformidad con el artículo 83 fracción VIII, es atribución de la Junta, someter a la aprobación del Consejo General, la propuesta de estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del Código, el Estatuto del Servicio, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

7. Que de acuerdo con el artículo 87 párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

8. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

9. Que el artículo 102, fracción I, párrafo primero del Código, menciona que la Contraloría Interna contará con independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción.

10. Que como está definido en el artículo 102, fracción I, párrafo segundo del Código, por independencia se entiende a la libertad plena de la Contraloría Interna, para establecer la forma y modalidades de su organización interna, lo que significa que dicho órgano puede administrarse por sí mismo.

11. Que el artículo 103 del Código, establece que la Contraloría Interna para el desempeño de sus atribuciones, contará con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción.

12. Que de conformidad con el artículo 105 fracción VII del Código, la Contraloría Interna tiene la atribución de proponer a la Junta, los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área.

13. Que el Reglamento Interior, en su artículo 22, fracción VII, establece entre las atribuciones de la Contraloría Interna, la de proponer acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa.

14. Que el artículo 106 del Código, establece que la Contraloría Interna coadyuva y colabora en todas las actividades desarrolladas durante los procesos electorales y de participación ciudadana, en el marco de sus propias atribuciones.

15. Que el Contralor General mediante oficio IECM/CG/049/2018 de fecha 19 de abril de 2018, remitió al Secretario Administrativo la propuesta de modificación de la estructura orgánica-funcional de la Contraloría General (ahora Contraloría Interna),

para que por su conducto sea presentada a consideración de esta Junta, tomando en cuenta lo previsto por el Artículo Duodécimo Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, en el que establece en su fracción primera que se contempla para el Instituto Electoral $8,000,000.50 (ocho millones de pesos 50/100 M.N.) adicionales, para fortalecer, implementar y adecuar la estructura y el programa de honorarios para la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, los cuales serán ejercidos por la Contraloría Interna.

16. Que dicha modificación permitirá seguir contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

IECM-JA044-18

PRIMERO. Se aprueba remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de esta Junta para que remita al Secretario Ejecutivo el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto*, con el propósito de incorporarlo en el Orden del Día de la sesión del Consejo General que corresponda.

9

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/MHC/RIMC

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRALORÍA

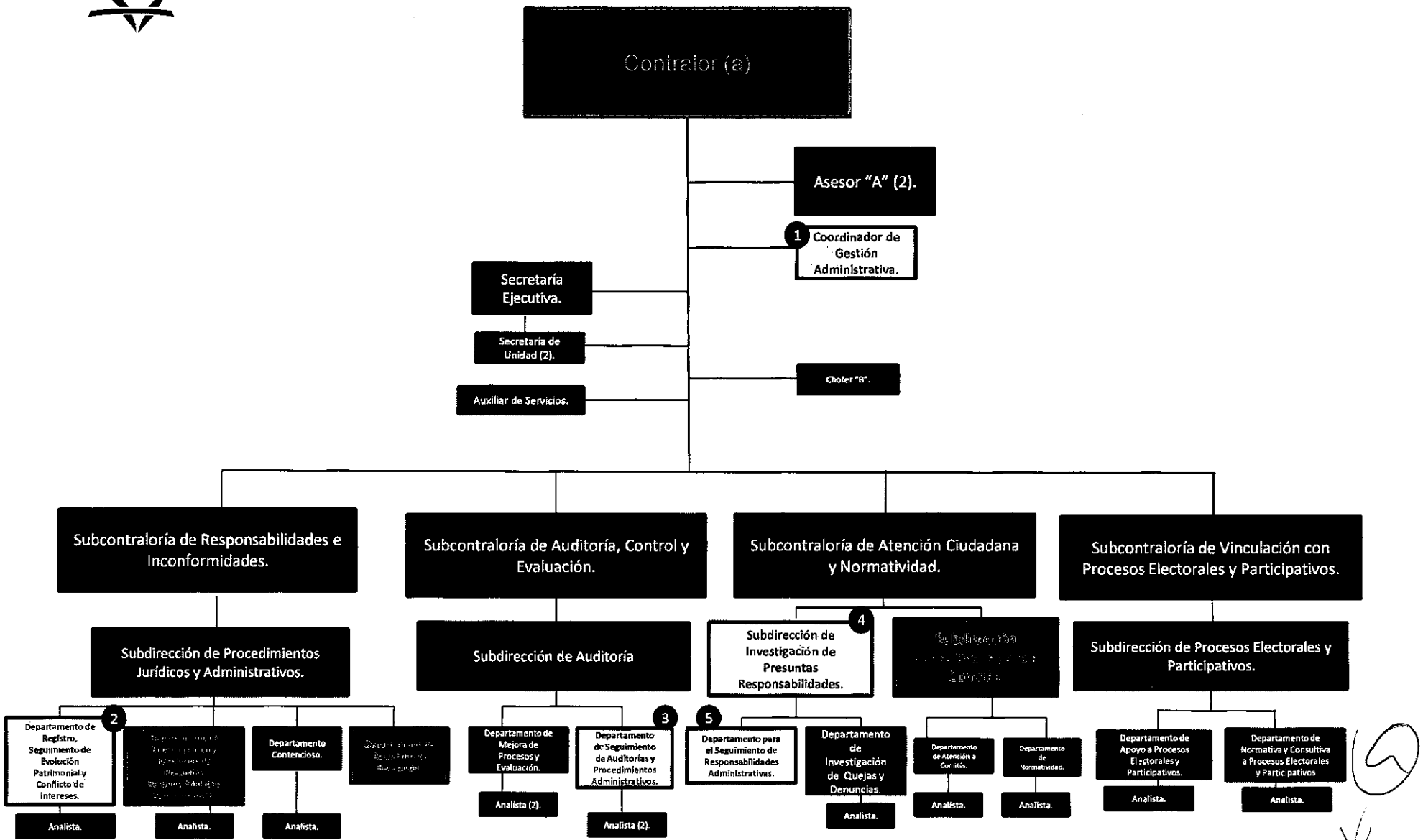

Total de plazas de nueva creación (5): 1 subdirección, 3 Jefaturas y 1 homologación de jefatura a coordinación.

Cambio de denominación, por adecuación a la reestructura.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRALORÍA.

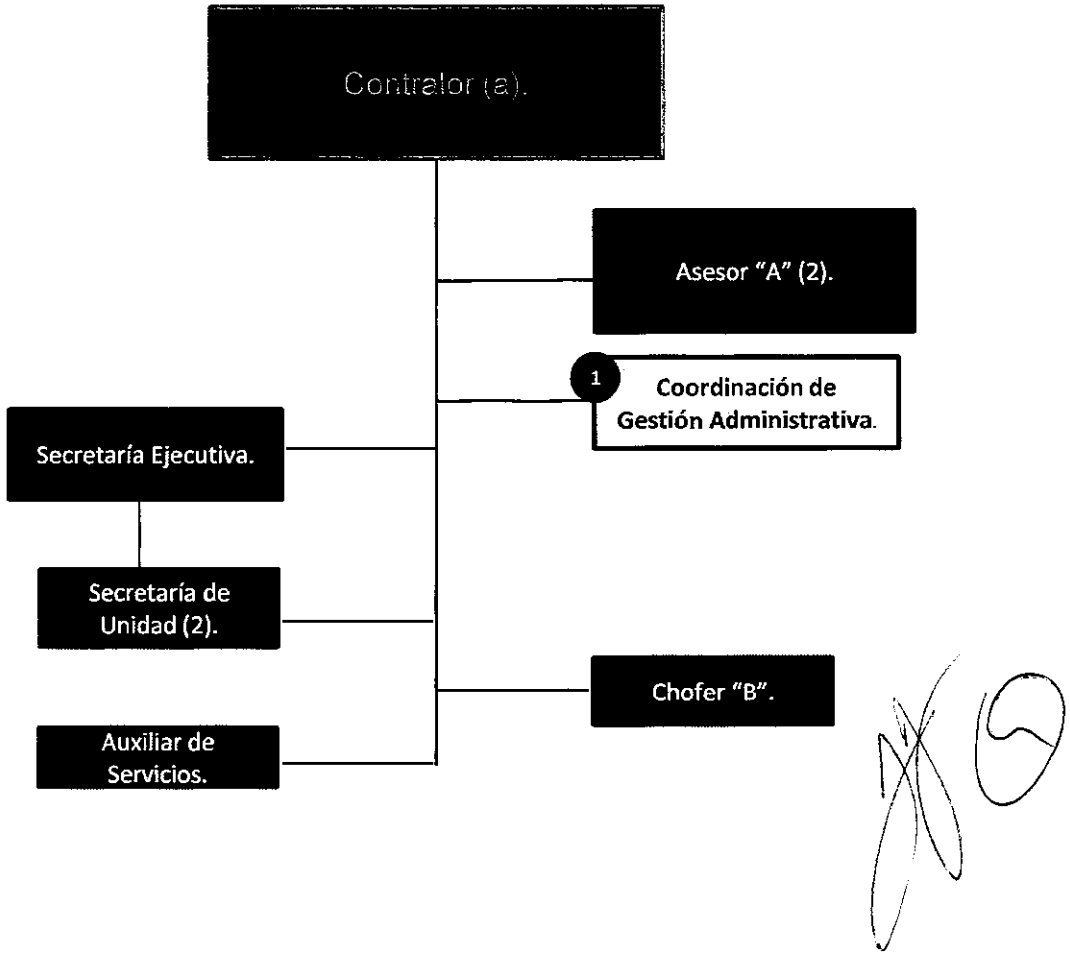

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES.

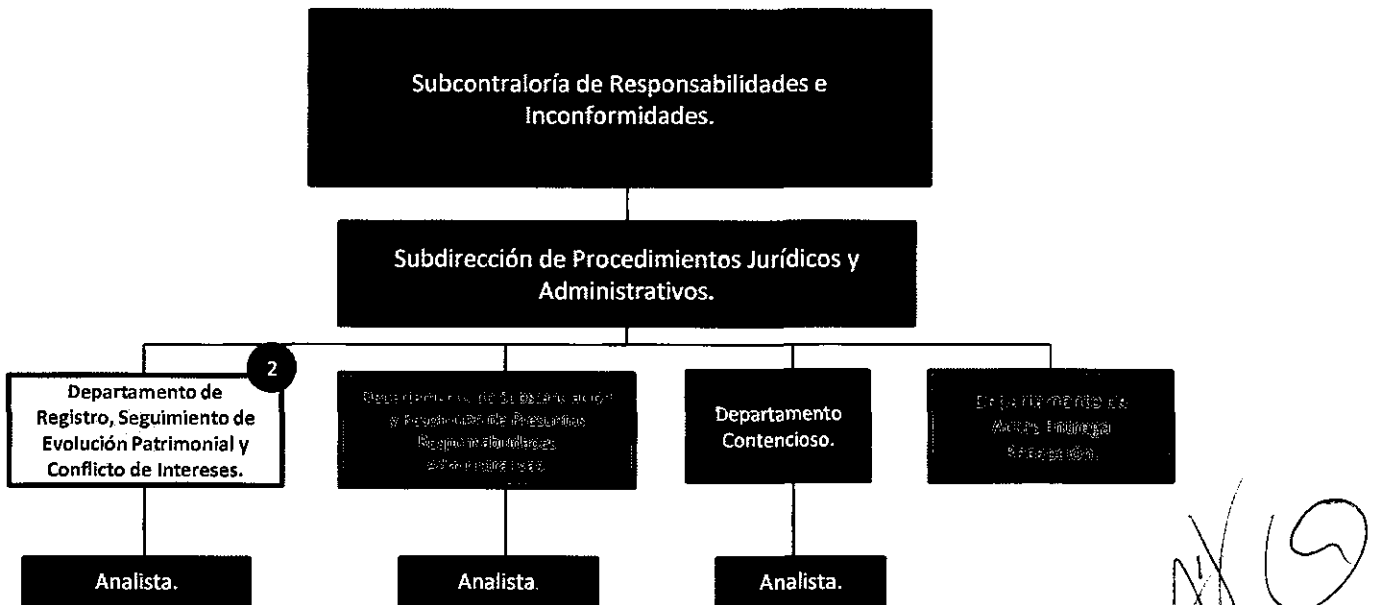

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

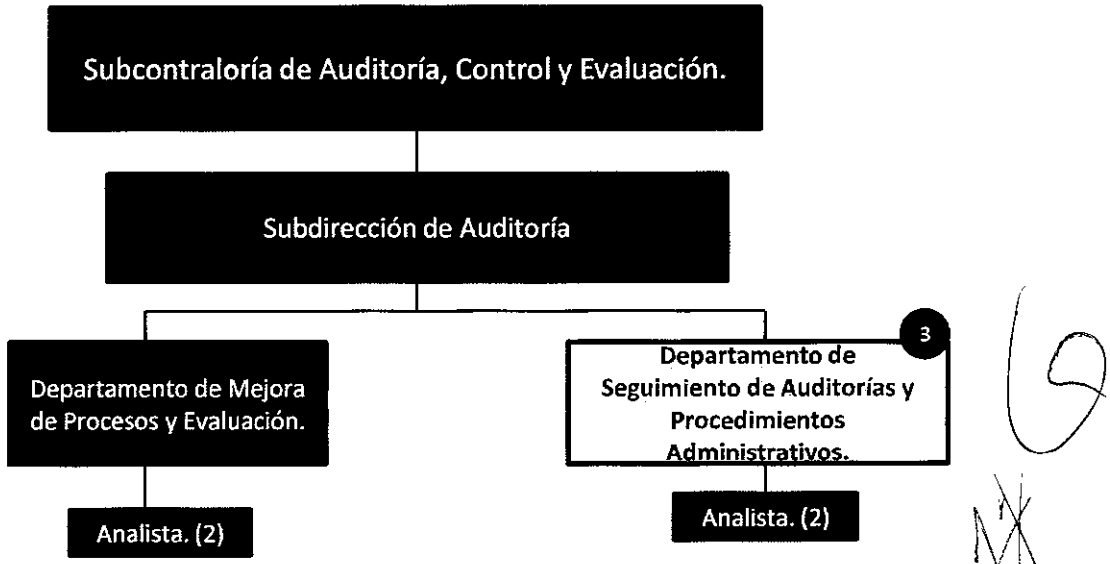

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad.

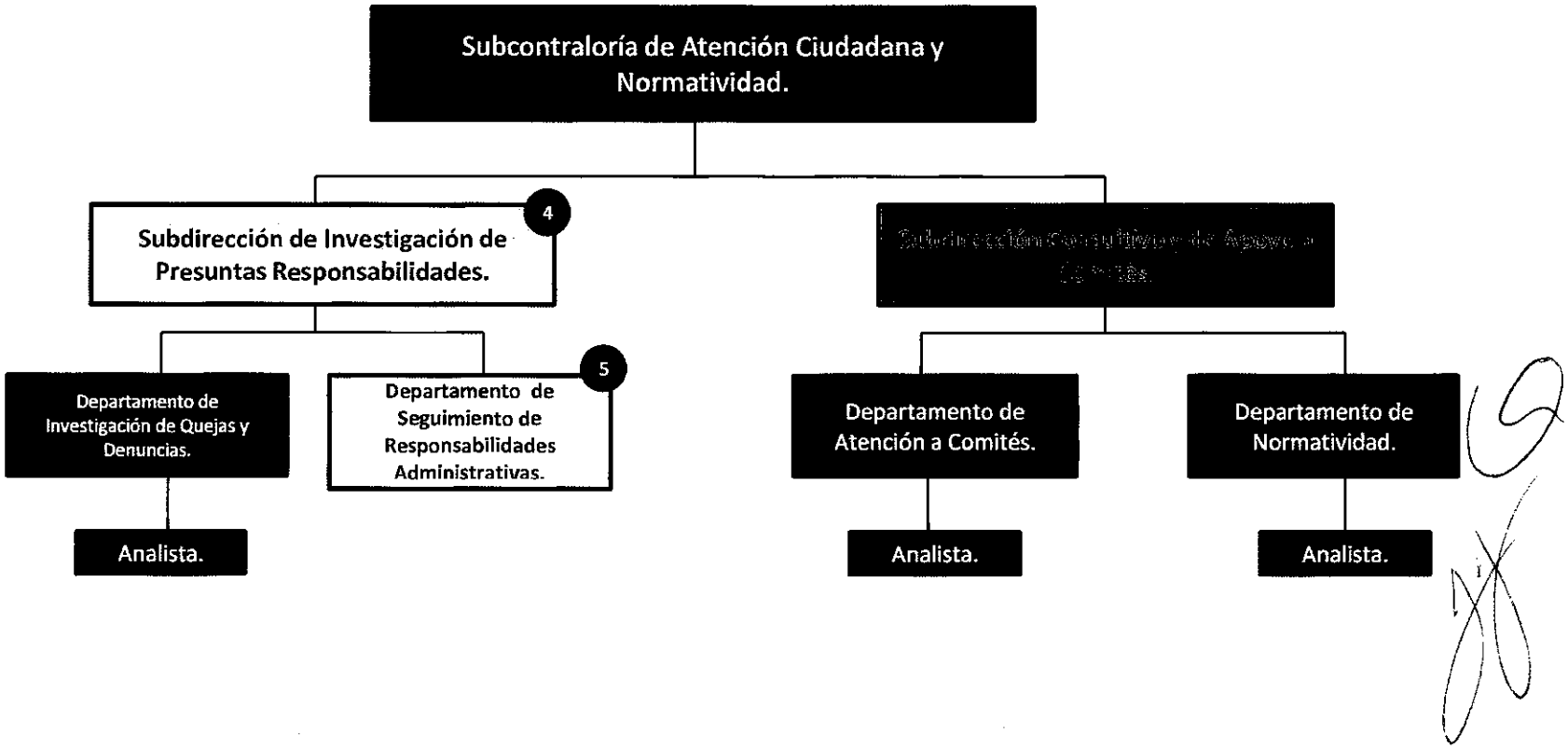

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
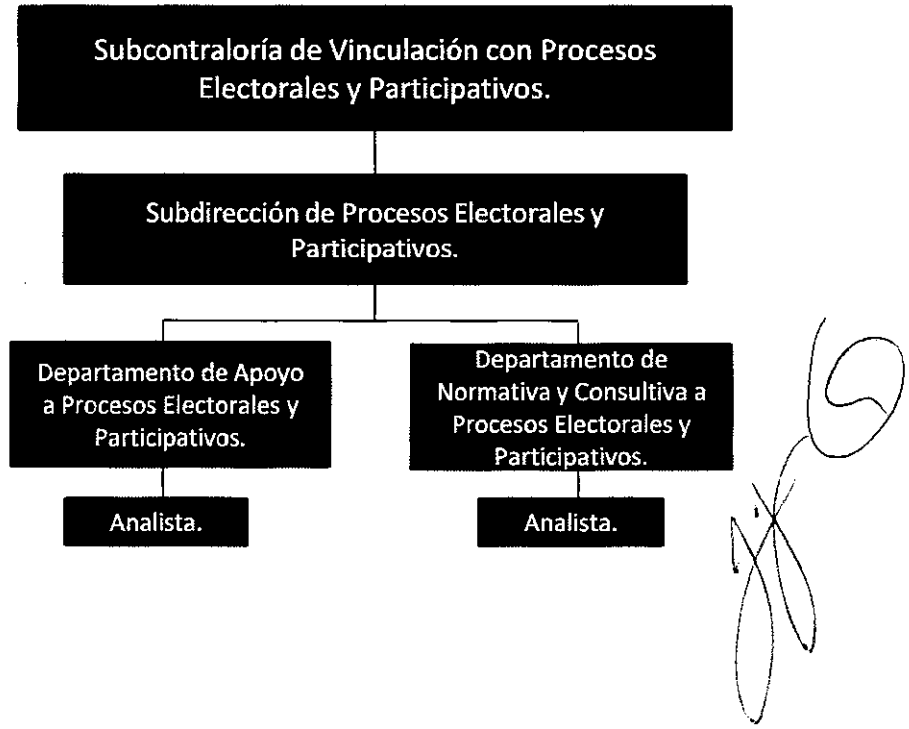
Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos.